



RESOLUCIÓN No. 004

CONSEJO DIRECTIVO
06 DE MAYO DE 2025

“Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 003 del 4 de abril del 2025, mediante la cual se avala una comisión al exterior”.

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia -INFOTEP- en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Estratégico 2023-2032 en la línea temática Gestión de la Internacionalización y Cooperación Internacional se busca el posicionamiento institucional a nivel regional, nacional e internacional, a través del establecimiento de relaciones de valor, fomento de la cultura, alianzas nacionales e internacionales y la generación de cooperación técnica y financiera, que promuevan la movilidad saliente y entrante de los miembros de la comunidad educativa, la financiación de proyectos y el alcance de metas.

Que, en el Plan de Desarrollo 2024-2027 en la línea temática Gestión de la Internacionalización y Cooperación Internacional se pretende establecer alianzas con instituciones de educación superior ubicadas en otros países para promover la internacionalización del currículo de los programas ofertados por la institución y la realización y participación de eventos académicos internacionales.

Que, en el Plan de Acción Institucional 2025 en la línea temática denominada Gestión de la Internacionalización y Cooperación Internacional, tiene como objetivo fortalecer las relaciones del INFOTEP a nivel nacional e internacional, para lo cual dentro de sus acciones plantea incrementar el número de convenios internacionales en aras de apoyar de manera transversal la consecución de metas trazadas en las diferentes áreas de la institución y a su vez implementar la política de internacionalización, desarrollando acciones de movilidad académica nacional e internacional que aporten a la implementación de las acciones contempladas en la fase I del eje de investigación del documento técnico que traza la ruta de la internacionalización en el INFOTEP.

Que, el Comité Organizador del BOOTCAMP DE LIDERAZGO PARA LA EDUCACIÓN INTERNACIONAL INCLUSIVA, en su segunda fase a realizarse había sido programada inicialmente del 05 de mayo al 09 de mayo del 2025 en la Universidad Tecnológica de Perú y que esta fue reorganizada del 9 al 13 de junio de la presente anualidad, de conformidad con la información remitida por el comité organizador.

Que el INFOTEP postuló a dicho campamento los trabajos titulados: 1. Inmersión en inglés basado en la cultura Raizal de San Andrés y 2. Arquitectura vernácula de San Andrés Islas: Identidad, Cultura y Patrimonio en riesgo.—



Que, este espacio proporcionará un escenario para el desarrollo de habilidades de liderazgo educativo y trabajo en equipos multiculturales a través de la inmersión cultural y la transferencia de buenas prácticas de Educación Internacional a través de sesiones de networking que posibilitará la creación de alianzas estratégicas y la formulación e implementación de proyectos orientados a la Educación Internacional y la Internacionalización Integral del currículo.

Que, la internacionalización es un eje estratégico de INFOTEP, y la participación en eventos de esta naturaleza es clave para su proyección global, alineándose con las políticas de desarrollo académico y fortalecimiento institucional por lo tanto la participación en este evento permitirá visibilizar a INFOTEP en la comunidad académica internacional, consolidando su reputación como una institución de educación superior comprometida con la excelencia y la innovación; la presentación de estas dos ponencias institucionales en este evento serán una oportunidad para divulgar el conocimiento producido en INFOTEP, evidenciando el avance en investigación aplicada y buenas prácticas académicas, lo que contribuye a mejorar los indicadores de calidad educativa y de esta manera fortalecer el reconocimiento internacional permitiendo gestionar acuerdos de cooperación, promoviendo convenios de movilidad, investigación conjunta y colaboración académica que beneficiarán a estudiantes y docentes.

Que el INFOTEP San Andrés, como única institución de Educación Superior redefinida por Ciclos Propedéuticos en el Archipiélago, desempeña un papel crucial al proyectar su formación y capacitación a los estudiantes de San Andrés, así como a estudiantes de otros países. Esto contribuye al desarrollo de habilidades y conocimientos necesarios para impulsar la economía y la competitividad en la región, al tiempo que promueve la cooperación académica y la transferencia de conocimientos entre Colombia y otros países. Además, al ofrecer programas de educación de calidad, INFOTEP San Andrés contribuye al fortalecimiento de los lazos de cooperación.

Que, el Gobierno Nacional ha ejercido un importante liderazgo para generar estrategias de posicionamiento y acompañar a las instituciones de educación superior en la promoción de su oferta académica en el exterior, e incorporar el tema educativo en la agenda internacional del país.

Que posteriormente, el comité organizador realizó unos ajustes en la programación de las actividades a realizar durante el Bootcamp de liderazgo para la educación internacional inclusiva, tal y como se indica en el cuadro a continuación:

DIA	ACTIVIDAD
Lunes 09 de junio	<ul style="list-style-type: none">- Llegada a lima Perú- Traslado a hotel Swan Jiron Natalio Sánchez 219, AV. Gral. Juan Antonio Álvarez de Arenales de Jesús María 1546.





Martes 10 de junio	<ul style="list-style-type: none">- 9:00 am Llegada a UTP- Lima centro- 9:30 am Bienvenida por parte de representantes de la UTP- 10:00 am Recorrido institucional y Networking- 12:00 pm Almuerzo en UTP.- 14:00 pm Presentación de buenas prácticas- 13:30 pm coffee break.- 16:00 pm Taller Académico.- 18:30 pm Visita el parque de las aguas.- 20:30 pm Traslado a Hotel.
Miércoles 11 de junio	<ul style="list-style-type: none">- 8:00 Recogida en el hotel –traslado Pachacamac- Visita la pirámide PUCLLIANA.- Oráculo de Pachacamac- Show caballo de paso- Almuerzo campestre- 16:00 pm Regreso a Lima
Jueves 12 de junio	<ul style="list-style-type: none">- 9:00 am –llegada a UTP – Lima centro- 9:30 am – Taller a cargo de la Universidad San Marcos- 11:00 am Conferencia- 12:30 am Almuerzo en UTP- 14:00 pm Presentación de buenas prácticas- 15:30 pm coffee break- 16:00 pm presentación de buenas prácticas- 18:00 ceremonia de cierre evento
Viernes 13 de junio	Día de regreso Traslado swan a Aeropuerto

Que, para atender la actividad anteriormente descrita según el literal k) del artículo 29 del Estatuto General, corresponde al Consejo Directivo “Autorizar o avalar las comisiones de estudio y de servicio superiores a seis meses, según lo dispongan los estatutos de la Institución y los planes de capacitación y las normas legales que fundamentan las comisiones. Cuando las comisiones sean al exterior tanto del rector como demás funcionarios deberán ser otorgadas por el Ministro de Educación Nacional y autorizadas por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan”.





Dicho lo anterior, se hará la solicitud al despacho del Ministerio de Educación Nacional y el respectivo trámite ante el Departamento Administrativo de la Presidencia para que sea conferida la comisión de servicios al exterior y se den los términos del pago de los viáticos a los que haya lugar.

Que, se cuenta con las respectivas viabilidades de Planeación, Financiera y Jurídica para la realización de movilidad internacional, las cuales se adjuntan a la presente resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modifíquese el artículo primero de la Resolución N°003 del 4 de abril del 2025, como consecuencia de ello, el artículo primero quedará así; Avalar comisión al exterior para el rector **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla, y el docente de planta **SCOTT GORDON FORBES** con cédula de ciudadanía No. 1.018.479.664, expedida en San Andrés, para asistir al BOOTCAMP DE LIDERAZGO PARA LA EDUCACIÓN INTERNACIONAL INCLUSIVA del 09 al 13 de junio de 2025. Según agenda descrita anteriormente, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – los demás artículos de la Resolución 003 del 4 de abril del 2025 quedarán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 06 días del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025)

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente

ANDRÉS AVELINO MEZA
Secretario Técnico





VIABILIDAD FINANCIERA POR COMISIÓN AL EXTERIOR PARA EL PROYECTO BOOTCAMPS DE LIDERAZGO PARA LA EDUCACIÓN INTERNACIONAL INCLUSIVA

El suscrito Vicerrector Administrativo y Financiero, del Instituto Nacional de formación Técnica profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP certifica:

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y el Jefe de Presupuesto de la Institución, certifican que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP cuenta con los recursos financieros y presupuestales **para “FINANCIAR LA COMISIÓN AL EXTERIOR DEL PROYECTO BOOTCAMPS DE LIDERAZGO PARA LA EDUCACIÓN”** por cuantía de ONCE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$11.019.349) M/CTE.

Que, para los fines descritos se cuenta con el CDP 16325 del 01 DE abril de 2025, DEPENDENCIA: 001 UNIDAD ACADÉMICA. POSICION CATALOGO DE GASTO: C-2202-0700-8-20203K-2202067-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS SERVICIO DE ARTICULACIÓN ENTRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL SECTOR PRODUCTIVO- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto contenido en la Resolución es viable administrativa y financieramente, para su expedición.

Dado en San Andrés Islas a los 04 días del mes de abril del año 2025.

Andrés Avelino Meza Villareal
Vicerrector Administrativo y Financiero



VIABILIDAD JURÍDICA POR COMISIÓN AL EXTERIOR PARA EL PROYECTO BOOTCAMPS DE LIDERAZGO PARA LA EDUCACIÓN INTERNACIONAL INCLUSIVA

El suscrito Vicerrector Administrativo y Financiero, del Instituto Nacional de formación Técnica profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP, presentó viabilidad jurídica de comisión al exterior para el rector **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES** y el docente **SCOTT GORDON FORBES**, para asistir al BOOTCAMPS DE LIDERAZGO PARA LA EDUCACIÓN INTERNACIONAL

INCLUSIVA en su segunda fase a realizarse del 08 al 13 de mayo del 2025 en la Universidad Tecnológica de Perú los cuales remitieron cartas de invitación para el rector y un docente; y el brochure con información sobre las actividades a desarrollar en esta iniciativa de la Comunidad de Apoyo para Clases Espejo CACE, Red para la Internacionalización Integral del Currículo, previa invitación del Comité Organizador.

Lo anterior atendiendo que de acuerdo a la naturaleza jurídica que ostenta el actual Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP de establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, redefinida por ciclos propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015 y que en atención a tal naturaleza está sometida al ordenamiento jurídico nacional legal y vigente, previendo que el marco legal aplicable y que atiende la expedición del documento corresponde a:

1. Constitución Política que regula los principios y reglas generales aplicables a la educación superior en Colombia y de la autonomía:

“ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”.

2. La Ley 489 de 1998, que regula todo lo relativo al funcionamiento de los establecimientos públicos en Colombia.

3. La Ley 30 de 1992; “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior”, que consagra, en materia de definiciones y autonomía de las instituciones las siguientes previsiones:

“Artículo 1° La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza

con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”.

“Artículo 2° La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado”.

4. La Ley 749 de 2002, consagra dentro de sus previsiones que las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas pueden solicitar ante el Ministerio de Educación Nacional, el reconocimiento de cambio de carácter académico a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

5. Que, el artículo 2.2.5.5.10 del Decreto 1083 de 2015; “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, contiene las siguientes previsiones: «ARTÍCULO 2.2.5.5.21 Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

6. Que el Departamento Administrativo de la función pública ha decantado en conceptos la definición de la comisión de servicios; así: La comisión de servicios es la situación administrativa en virtud de la cual se ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o se atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular; no genera vacancia del empleo; puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte, de acuerdo con la comisión y el comisionado tiene derecho a la remuneración del cargo del cual es titular.

7. Que el Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación” Capítulo 2. Registros Calificados de Programas Académicos de Educación Superior considera “Que en aras de promover de manera eficiente y eficaz la regionalización, equidad e inclusión, la internacionalización, la movilidad de estudiantes y profesores, es necesario establecer los mecanismos requeridos para la articulación y desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones”.

8. Que, de acuerdo con los lineamientos del CNA, acuerdo CESU 02 de 2020, expedido por el Consejo Nacional de Educación, en su factor 8 Visibilidad nacional e internacional establece “La institución de alta calidad demuestra que ha fijado un marco institucional para articular su quehacer, además del entorno nacional, en contextos internacionales de tal forma que les permite a los estudiantes, los profesores, el personal administrativo, los graduados re- conocer diversas culturas y aprender de ellas. La institución de alta calidad es reconocida nacional e internacionalmente y demuestra capacidades a fin de acceder a recursos y saberes



en el nivel internacional, para la comunicación intercultural y el análisis comparativo de sus procesos académicos y de su contexto.

9. Que, el Plan Estratégico 2023-2032 en la línea temática Gestión de la internacionalización y cooperación internacional se busca el posicionamiento institucional a nivel regional, nacional e internacional, a través del establecimiento de relaciones de valor, fomento de la cultura, alianzas nacionales e internacionales y la generación de cooperación técnica y financiera, que promuevan la movilidad saliente y entrante de los miembros de la comunidad educativa, la financiación de proyectos y el alcance de metas

10. Que, el Plan de Desarrollo 2024-2027 en la línea temática Gestión de la internacionalización y cooperación internacional se pretende establecer alianzas con instituciones de educación superior ubicadas en otros países para promover la Internacionalización del currículo de los programas ofertados por la institución y la realización y participación de eventos académicos internacionales.

Dado en San Andrés Islas a los 04 días del mes de abril del año 2025.

ROBERTO GONZALEZ GUERRERO

Abogado contratista

Andrés Avelino Meza Villareal

Vicerrector Administrativo y Financiero.



EL SUSCRITO JEFE DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP, CERTIFICA QUE:

De acuerdo a lo establecido en Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 “Infotep#SeTransforma”, en su línea temática “Gestión de la internacionalización y cooperación internacional”, que plantea las siguientes acciones:

ÍNEAS TEMÁTICAS	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIONES DEL PLAN	INDICADORES	FÓRMULA DEL INDICADOR
Gestión de la internacionalización y cooperación internacional.	Fomentar la Gestión de la internacionalización y cooperación internacional.	Fortalecer las relaciones interinstitucionales del INFOTEP a nivel nacional e internacional (principalmente con proyección hacia el Caribe).	Actualizar e incrementar el número de convenios interinstitucionales a nivel nacional e internacional, en aras de apoyar de manera transversal la consecución de metas trazadas en las diferentes áreas de la institución.	Cantidad de convenios suscritos a nivel nacional e internacional	# de convenios suscritos para fortalecer las Relaciones interinstitucionales
		Establecer alianzas con instituciones de educación superior ubicadas en otros países (principalmente del Caribe), que brinden cursos cortos y/o de inmersión en idiomas a través de su centro de idiomas.	Aumentar el número de aliados institucionales extranjeros para la realización de inmersión en idiomas.	Número de alianzas en idiomas suscritas	# De alianzas suscritas
		Promover la Internacionalización del currículo de los programas ofertados por la institución	Desarrollar estrategias para lograr internacionalizar el currículo de los programas académicos ofertados por la	Estrategias de internacionalización promovidas	# De estrategias de internacionalización planeadas /# de estrategias ejecutadas



		Promover la internacionalización de la institución, a través de la realización y participación de eventos académicos.	Participar en eventos de movilidad académica en la que participa la comunidad educativa	Número de eventos de movilidad académica en la que participa la comunidad educativa	# de movilizaciones internacionales realizadas
--	--	---	---	---	--

El cual apunta a la implementación de las acciones contenidas en dicho instrumento de planificación y justifica las acciones desarrolladas desde el proceso de Internacionalización para el cumplimiento de las metas establecidas y el fomento de la movilidad entrante y saliente, que tribute al fortalecimiento de los procesos misionales y de apoyo de la institución.

Desde el área de planeación es viable la realización de movilizaciones nacionales e internacionales atendiendo a lo anteriormente manifestado.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, 04 días del mes de abril del año 2025.

LYNNE ANNE DAVIS SJOGREEN
Profesional Especializado de Planeación

E
I
a

